



Resolución Ministerial No. 0467-2012-ED

Lima, 30 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto APEC de Promoción del Desarrollo de Habilidades ha cursado invitación para participar en el Seminario "Promoción de Jóvenes Calificados" que se desarrollará del 4 al 5 de diciembre de 2012, en la ciudad de Wuxi, República Popular China;

Que, el objetivo principal del referido evento es promover el intercambio de experiencias en el tema "Promoción de Jóvenes Calificados" entre las Economías APEC, impulsando así la mejora y el desarrollo de los mecanismos de promoción de jóvenes calificados en cada economía;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Proyecto APEC de Promoción del Desarrollo de Habilidades, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los señores Ligia Nicole Calderón Verástegui y Wilfredo Tomás Rimari Arias, especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Ligia Nicole Calderón Verástegui y Wilfredo Tomás Rimari Arias, especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Wuxi, República Popular China, del 1 al 6 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los citados especialistas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los especialistas cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación